

Dos millones y medio de viudas se consideran un grupo social discriminado

Los dos millones y medio de viudas que hay en España forman un grupo social marginado, debido, por una parte, a desigual trato legal y, por otra, a las costumbres sociales respecto a la mujer, hoy en camino de desaparición, por las que se consideraba innecesario que recibiera una educación cara al desempeño de una actividad profesional, nos comenta Lina Ortas, secretaria nacional de Acción Social del PDP, partido que presentó hace unos días a la Mesa del Congreso unas preguntas al Gobierno sobre si éste tiene pensada alguna o algunas modificaciones de la legislación vigente que corrijan la discriminación en que se encuentran las viudas españolas.

Las preguntas, firmadas por Modesto Fraile, se basan en las conclusiones del último Congreso de la Federación de Asociaciones de Viudas Hispania, que cuenta con 300.000 asociadas, según nos dijo el encargado de relaciones parlamentarias del partido y diputado del PDP. Modesto Fraile añadió que, tanto en el tema de las viudas como en el resto de la problemática específicamente femenina, las declaraciones formales no se han completado con medidas eficaces y, además, fallan los elementos judiciales para poner en práctica aquello que sí se contempla en la legislación.

En opinión de Lina Ortas, son los colectivos sociales menos favo-

cho años, mientras que, en otros casos, esto no ocurre hasta que no cumplen los veintitrés años. La Asociación Hispania pide que los hijos de viudas se beneficien de la cartilla hasta el primer empleo.

Dicha asociación solicita también que se agilice la concesión de pensiones y su equiparación al salario mínimo, ya que cuando llega el infortunio familiar los recursos quedan muy mermados, y pide, asimismo, una protección total a huérfanos de padre y madre.

Es frecuente encontrar, entre personas mayores, viudas sin ninguna pensión, que ya no pueden trabajar y que no habrán cotizado en su día, o, como ocurre con los empleos temporales, que no hayan cotizado

otra ayuda del Estado. Lo que en realidad es un aumento necesario del gasto familiar se interpreta en la legislación fiscal como una disminución del mismo.

Las viudas, nos explica Lina Ortas, se encuentran con que no han tenido una formación profesional, que en el momento de fallecer el marido les sirva para obtener un empleo o con que no tienen posibilidades de ser readmitidas en el trabajo que desempeñaban antes del matrimonio.

La Asociación Hispania pide preferencia laboral a la viuda en igualdad de condiciones y preparación que los hombres; que las empresas estimen prioritaria la colocación de las viudas de sus propios trabajadores y que puedan reintegrarse en la misma empresa donde estaban empleadas antes, con un reciclaje.

También consideran las viudas que el patrimonio sindical pertenece a los que cotizaron, o a sus viudas y sus huérfanos, y que el no devolverles la parte proporcional va en contra del artículo 33 de la Constitución.

Hay, asimismo, un problema de vivienda, si bien éste no afecta a la mayoría: el quedarse sin hogar por perder la vivienda de servicio al morir el esposo. La Asociación Hispania pide prioridad de viviendas sociales en esos casos, y el que la viuda que necesite su propia vivienda pueda desalojar a los inquilinos sin perjuicios mayores a terceros.

Para Modesto Fraile, «es indudable que aun cuando cada persona individualizada tiene unos diferentes derechos en relación con su situación personal, algunos colectivos existentes actualmente en España padecen como tal grupo

Al morir el cónyuge, se suprime la desgravación fiscal por matrimonio

social una discriminación en la aplicación de los más elementales derechos que como ciudadanos tienen, de acuerdo con los principios señalados en la Constitución y más concretamente el derecho que les asiste de solicitar de los poderes públicos que promuevan las condiciones y superen los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de sus derechos y faciliten la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Una vez que el Gobierno responda a las preguntas del PDP, lo más tarde a finales de septiembre, el partido se planteará la conveniencia de presentar una proposición de ley o no de ley.

M. L. G.-F.

Los hijos de viuda quedan sin asistencia médica de la Seguridad Social a los dieciocho años

recidos, como las viudas y las mujeres separadas, quienes se ven más afectadas por la crisis económica, puesto que es, sobre todo en estos momentos, cuando menos se acepta a una mujer con responsabilidades familiares en un puesto de trabajo y, sin embargo, no ocurre lo mismo con el viudo o separado, que tiene las mismas cargas familiares. La secretaria nacional de Acción Social del PDP nos dijo que los partidos de izquierda ignoran la problemática de las viudas por considerar que lo contrario sería favorecer la estructura jerárquica de la sociedad. Sin embargo, para Lina Ortas los problemas diferenciados de las mujeres son hoy día una realidad que hay que intentar mejorar hasta que la situación cambie.

La falta de recursos económicos de las viudas para mantener a sus familias está agravada por la disminución de sus derechos frente al Estado. En el caso de la Seguridad Social, los hijos de viudas quedan sin asistencia médica a los diecio-

el tiempo reglamentario y se han visto privadas del derecho a pensión.

La discriminación fiscal afecta tanto a los dos millones y medio de viudas como al medio millón de viudos españoles. Al fallecer el cónyuge se les suprime la deducción por matrimonio. La Asociación Hispania pide que se considere una deducción por el estado de viudez, al menos igual a la que existe por matrimonio, porque sigue el hogar con los mismos gastos y menos ingresos.

Otras fuentes consultadas por YA hicieron hincapié en este problema de los viudos. Se da la circunstancia de que al fallecer la mujer en una familia con hijos que no estén todavía en edad escolar, los gastos se incrementan al tener que pagar a alguien que se ocupe de esos niños durante el tiempo que el padre trabaja. Sin embargo, la muerte de la esposa supone la pérdida de la desgravación fiscal, sin que ésta se cambie por ninguna